

**Instituto de Salud del Estado de México****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-15006-19-1600-2021

1600-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

**Resultados****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. El Instituto de Salud del Estado de México generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible" de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 877,309.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 923,688.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	29,767,461.6
Egresos Presupuestarios (B)	28,890,152.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>877,309.3</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Instituto de Salud del Estado de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	7,431,555.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	915,360.4
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	7,423,228.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>923,688.0</b>

**FUENTE:** Cuenta Pública del Instituto de Salud del Estado de México del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Instituto de Salud del Estado de México presentó inconsistencias en los saldos del cuarto trimestre y en su Cuenta Pública 2020, debido a que registró erróneamente 915,360.4 miles de pesos en los ingresos como financiamiento neto, cuando no contrató ni pagó financiamientos por lo que no se aclaró el origen de los recursos.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración del registro de 915,360.4 miles de pesos en los ingresos como financiamiento neto el cual corresponde a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, con lo que se solventa lo observado.

3. El Instituto de Salud del Estado de México no incluyó las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y no realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", así como, 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Instituto de Salud del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, no incluyó el formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales–LDF, emitido por el CONAC, ni realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que esta obligación es competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

5. El Instituto de Salud del Estado de México presentó, al cierre del ejercicio fiscal 2020, un Presupuesto de Egresos modificado por 29,146,157.0 miles de pesos, es decir, tuvo un incremento de 2,897,086.8 miles de pesos, ya que el presupuesto aprobado fue de 26,249,070.2 miles de pesos; por dicho incremento, el Instituto de Salud del Estado de México no proporcionó la documentación de la autorización de las erogaciones adicionales, ni de la fuente de ingreso o la compensación con reducciones en otras previsiones del gasto.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,897,086.8 miles de pesos mediante la autorización de las erogaciones adicionales, así como, de la fuente de ingreso o la compensación con reducciones en otras previsiones del gasto, salvo 5 traspasos que el monto es 0.0 pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Instituto de Salud del Estado de México asignó en su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, recursos para servicios personales por 16,187,023.9 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 378,363.5 miles de pesos, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 15,808,660.4 miles de pesos, que representó el 2.4% respecto de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2019, es decir, no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		15,808,660.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	474,259.8
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>16,282,920.2</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	325,658.4
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>16,608,578.6</b>
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.		16,187,023.9

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019	2.4	378,363.5
<b>Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido</b>	<b>(2.5)</b>	<b>(421,554.7)</b>

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. El Instituto de Salud del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, no incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual debe comprender un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Instituto de Salud del Estado de México asignó recursos para servicios personales por 16,187,023.9 miles de pesos, al cual se le realizaron reducciones durante el ejercicio fiscal 2020 por 442.1 miles de pesos; asimismo, se comprobó que devengó y pagó 15,916,480.3 miles de pesos, los cuales no rebasan el aprobado por 16,187,023.9 miles de pesos presentando un decremento por 270,543.6 miles de pesos como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/20 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	16,187,023.9	(442.1)	16,186,581.8	15,916,480.3	16,608,578.6	(270,543.6)

**FUENTE:** Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

**9.** El Instituto de Salud del Estado de México no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales con lo que se solventa lo observado.

**10.** El Instituto de Salud del Estado de México pagó 77 sentencias laborales por 6,476.4 miles de pesos, sin embargo, dicho monto no está registrado en su formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", emitido por el CONAC.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Instituto de Salud del Estado de México en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no obstante, sí existió un monto ejercido por 901,457.0 miles de pesos el cual fue superior el límite presupuestal del 2% respecto de los ingresos totales estimados del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 de 524,981.4 miles de pesos.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración del monto ejercido por 901,457.0 miles de pesos con lo que se solventa lo observado.

**12.** El Instituto de Salud del Estado de México estimó recaudar ingresos de libre disposición por 6,175,490.2 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento

contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 7,431,555.9 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,256,065.7 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ni del destino de dichos recursos.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la aprobación de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, asimismo del destino de dichos recursos, con lo que se solventa lo observado.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**13.** El Instituto de Salud del Estado de México, no presentó evidencia de contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Instituto de Salud del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental con lo que se solventa lo observado.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**14.** El Instituto de Salud del Estado de México no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

### **Sistema de Alertas**

**15.** El Instituto de Salud del Estado de México no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**16.** El Instituto de Salud del Estado de México no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociación Público Privada (APP) durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y

Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

**17.** El Instituto de Salud del Estado de México no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevado a cabo por el Instituto de Salud del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

El Instituto de Salud del Estado de México infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 28 de julio de 2021, debido a que presentó inconsistencias en los saldos del cuarto trimestre y en su Cuenta Pública 2020, ya que registró erróneamente ingresos como financiamiento neto, cuando no contrató ni pagó financiamientos, por lo que no se aclaró el origen de los recursos; no incluyó las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y no realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7a) Proyecciones de ingresos–LDF y 7b) Proyecciones de Egresos–LDF, así como, 7c) Resultados de Ingresos–LDF y 7d) Resultados de Egresos–LDF, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC) a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no presentó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; no presentó las autorizaciones y la fuente de financiamiento de las ampliaciones al presupuesto autorizado lo que generó recursos por aclarar de 2,897,086.8 miles de pesos; no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, no presentó las 77 sentencias laborales en su formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, emitido por el CONAC; no presentó en su Presupuesto de Egresos del Instituto de Salud del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) y pagó en el ejercicio 901,457.0 miles de pesos; no presentó evidencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ni del destino de 1,256,065.7 miles de pesos, no presentó evidencia de contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que generó recursos por aclarar de 5,054,609.5 miles de pesos, los cuales fueron solventados en el transcurso de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Instituto de Salud del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Instituto de Salud del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los



resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México.